



HIGIENE, AMBIENTAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA
DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

NUEVA NORMALIDAD



Especialista en seguridad e
higiene laboral

RENE MADRIGAL MELENA



Objetivo General

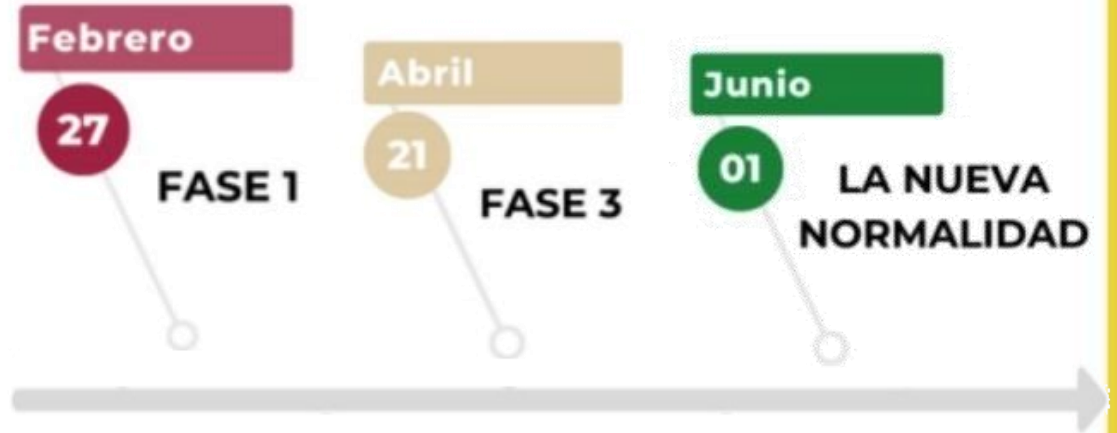
- ✓ Los presentes lineamientos técnicos son de aplicación general para todos los centros de trabajo, y tienen por objetivo establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable.
- ✓ Para la elaboración de este documento se contó con la participación coordinada de la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Objetivo General

- ✓ Con el fin de que los centros de trabajo puedan identificar las medidas obligatorias para el retorno o la continuidad de sus labores.
- ✓ Finalmente, en el entendido de que las actividades y las características de los centros de trabajo son diversas, se contempla la posibilidad de que para cada sector de la economía se puedan desarrollar lineamientos específicos sobre promoción y protección de la salud.
- ✓ Contenidos incluidos en estos lineamientos técnicos, cuya aplicación es de carácter obligatorio.

ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD O RETORNO A LAS ACTIVIDADES: NUEVA NORMALIDAD



PRINCIPIOS RECTORES

Privilegiar la salud y Vida

Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, también de mejorar la seguridad en salud de su entorno y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

Solidaridad, no discriminación

La reanudación de actividades en los centros de trabajo deberá darse en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el COVID-19

Economía moral, eficiencia productiva

El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras.

Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

I
CATEGORIZACIÓN
CENTRO DE
TRABAJO

2
PROMOSIÓN
A LA SALUD
Y
SEGURIDAD
SANITARIA

3
VIGILANCIA Y
SUPERVISIÓN

4
PERSONAL
VULNERABLE

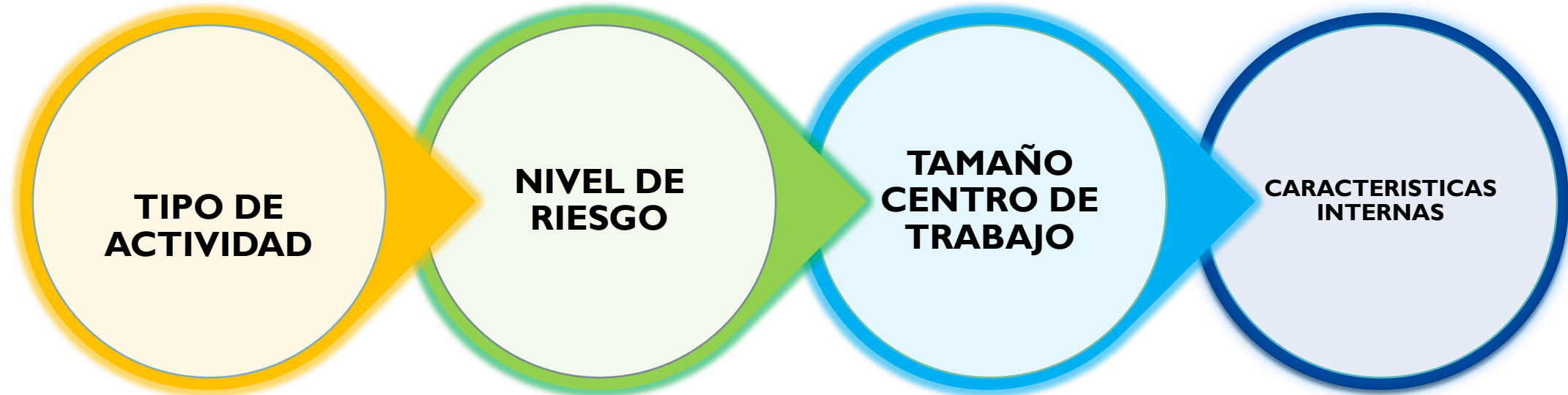
5
SEGURIDAD
SANITARIA

6
DIFUSIÓN Y
CAPACITACIÓN

**RETORNO
AL
TRABAJO**



I.- CATEGORIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO



- Tabla 2.
- Clasificación de las actividades esenciales

- Nivel riesgo epidemiológico
- MAXIMO
- ALTO
- INTERMEDIO
- COTIDIANO

- Tabla 4. Tamaño de Unidad Económica por sector y número de personas trabajadoras
- MICRO
- PEQUEÑA
- MEDIANA
- GRANDE

- Personal vulnerable
- Personal a cargo de menores
- Areas o departamentos del centro de trabajo (oficinas, bodegas, atención a público, áreas comunes).

TABLA 4. TAMAÑO DE UNIDAD ECONOMICA POR SECTOR

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Grande	Servicios y Comercio	Desde 101
	Industria	Desde 251

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250

Tamaño	Sector	Rango de número de personas trabajadoras
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50



2.- PROMOCIÓN A LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA

PROMOCIÓN A LA SALUD

- Orientación mecanismos de contagio.
- Capacitación
- Organización

PROTECCIÓN A LA SALUD

- Sana Distancia
- Quédate en casa
- Sana distancia Centros de trabajo
- Control Ingreso-egreso
- Medidas preventivas
- E.P.P

3.- VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN



MEDIDAS DE
PREVENCIÓN Y
PROTECCIÓN

MATERIALES
SANITARIOS Y
SOLUCIONES
SANITIZANTES

MONITOREO A
LAS
DISPOSICIONES
OFICIALES

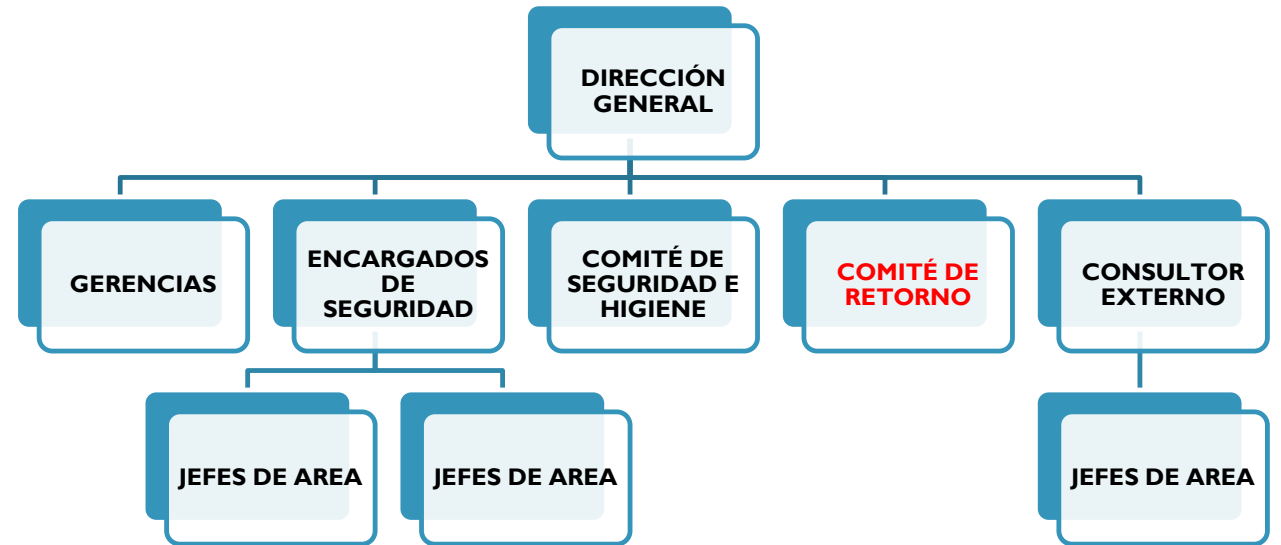
MEDIDAS
ADMINISTRATIVAS
(personal
contagiado)

AVISO A LAS
AUTORIDADES
800-00-44-800

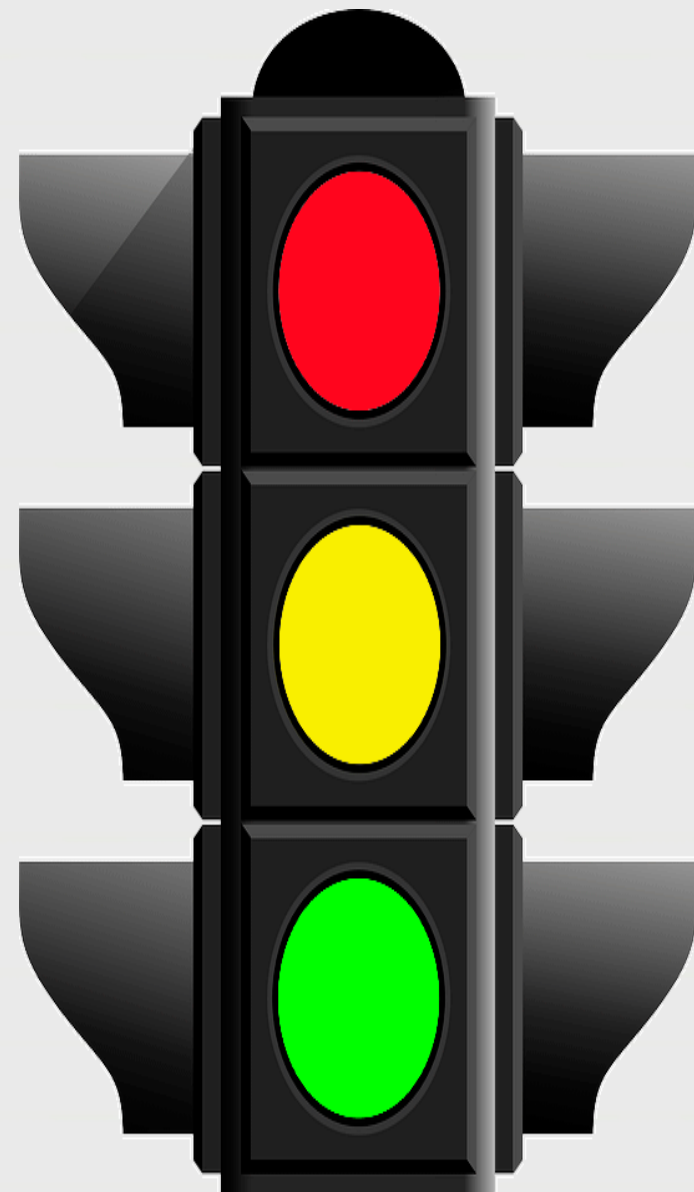
- Correcta implementación de todas las medidas en las empresas o en el centro de trabajo, formación del COMITÉ DE RETORNO.



COMITÉ DE RETORNO



SEMÁFORO PARA LA NUEVA NORMALIDAD



ACTIVIDADES				
MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA Y DEL TRABAJO				
LABORALES ESENCIALES Y NO ESENCIALES		 REDUCIDA	 REDUCIDA	
ESPACIO PÚBLICO ABIERTO/ CERRADO		 REDUCIDA	 REDUCIDA	
PERSONAS VULNERABLES		 MÁXIMO CUIDADO	 CUIDADO MEDIO	 CIUDAD DE CONTROL
ESCOLARES				

4.- PERSONAL VULNERABLE

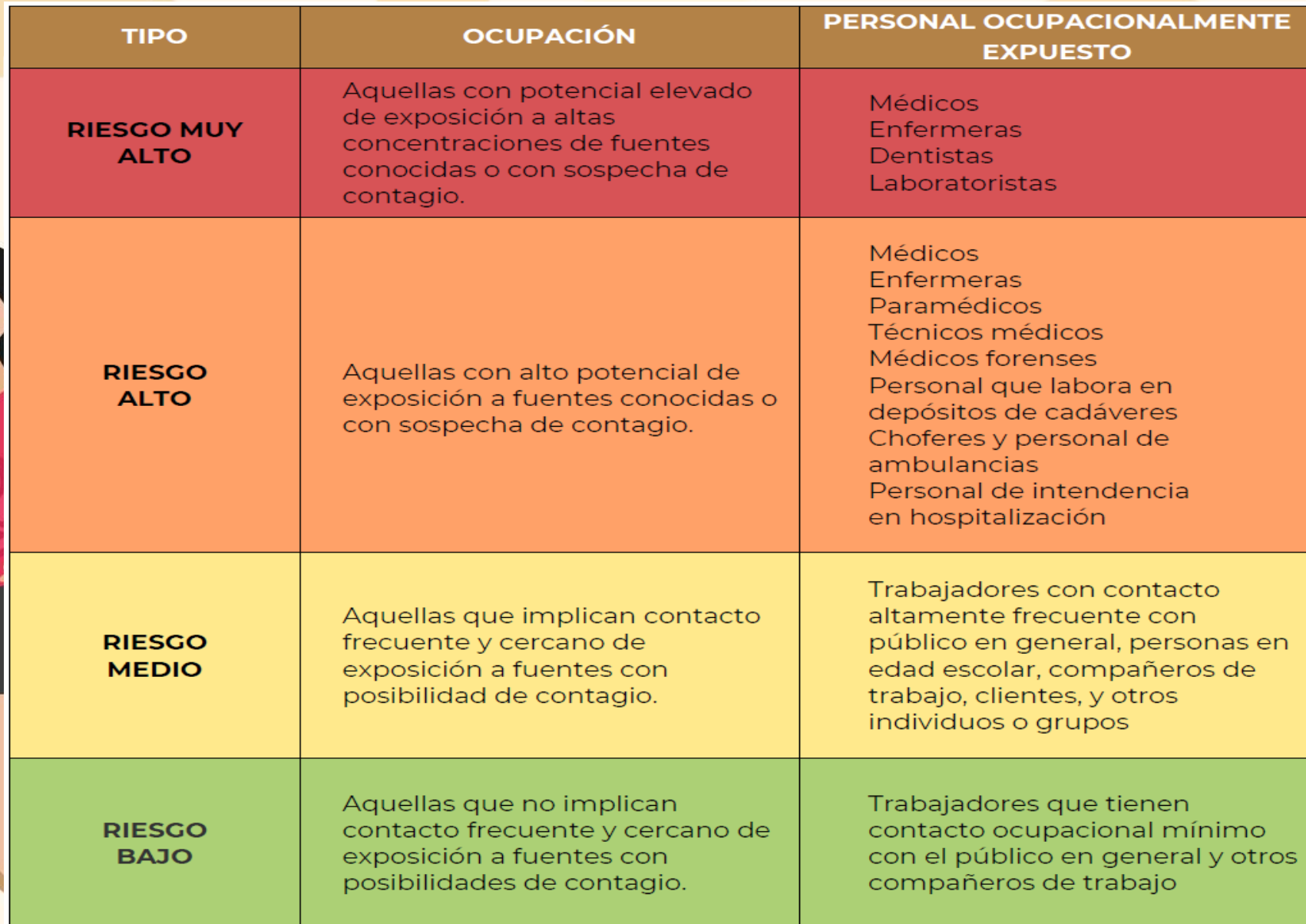
Identificación de personal vulnerable

Controles médicos
(diabéticos,
hipertensos,
cardiopatías).

Horarios de trabajo/
Home office



4.- PERSONAL VULNERABLE



TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
RIESGO MUY ALTO	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Dentistas Laboratoristas
RIESGO ALTO	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Médicos Enfermeras Paramédicos Técnicos médicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres Choferes y personal de ambulancias Personal de intendencia en hospitalización
RIESGO MEDIO	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Trabajadores con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
RIESGO BAJO	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Trabajadores que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo



5.- SEGURIDAD SANITARIA

El correcto cumplimiento de las medidas será responsabilidad del centro de trabajo, para lo cual podrá auxiliarse del comité o persona responsable designada para tal efecto.

Además de la obligación de instrumentar las acciones, todos los centros de trabajo esenciales deben autoevaluarse obligatoriamente en la herramienta disponible para ello en la página www.nuevanormalidad.gob.mx.



AUTOEVALUACIÓN

PLATAFORMA CLIMSS
OBLIGATORIA DIRECCION,
GERENCIA, JEFES DE AREA

LISTA DE COMPROBACION RETORNO AL
TRABAJO PLATAFORMA IMSS
(RIESGO DE CONTAGIO, CARGAR PROTOCOLO
SANITARIO)

PROTOCOLO DE SEGURIDAD
SANITARIA DE LA EMPRESA
Identificar tipo empresa Micro-
pequeña, mediana, grande
nuevanormalidad.gob.mx
(GUIA DE REFERENCIA)

RESPUESTA POR CORREO
POSITIVO-NEGATIVO

RETORNO AL TRABAJO



**NUEVA NORMALIDAD
GUIA DE REFERENCIA**



**DIAGNOSTICO
PROGRAMA PREVENTIVO**



▪ **NOM-030-STPS-2009**

Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

6.-DIFUSIÓN / CAPACITACIÓN



Estrategia de retorno a las actividades: Una nueva normalidad

Sana distancia

Aplicar de manera correcta la sana distancia entre los trabajadores, es una de las medidas sociales más importantes para reducir la frecuencia de contacto entre las personas y disminuir el riesgo en la propagación de enfermedades transmisibles como el COVID-19. Por ello se recomienda mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros. Para lograr lo anterior, te recomendamos mantener el personal mínimo necesario para operar los procesos sustantivos del centro de trabajo, y con la finalidad de garantizar el distanciamiento social, estas son otras medidas que puedes realizar:

- Permite el teletrabajo a personas que, por sus condiciones de salud, edad, gestación o lactancia, lo ameriten.
- Lleva a cabo reuniones de trabajo por teléfono o videoconferencia.
- Amplia las jornadas de trabajo (sin rebasar las horas de trabajo establecidas por semana en la Ley Federal del Trabajo) con el propósito de que los trabajadores no acudan de manera diaria al centro de trabajo.
- Escalona horarios de trabajo lo máximo posible, si los espacios de trabajo no permiten mantener la distancia de 1.5 metros entre los trabajadores en los turnos ordinarios.
- En caso de contar con servicio de comedor, cafeterías, vestidores o áreas donde exista hacinamiento de personas, implementa horarios escalonados que eviten aglomeración de los trabajadores.
- Limita reuniones, eventos o cualquier actividad que implique contactos sociales.
- Coloca señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima entre cada puesto de trabajo, de al menos 1.5 metros.
- Si cuentas con vestidores o casilleros, coloca señales o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar el trabajador, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- En las áreas de espera u oficinas, coloca señales en piso indicando los espacios que deberán ocupar los trabajadores. Cuida la distancia de al menos 1.5 metros entre personas.



De manera adicional te recomendamos emitir instrucciones y en caso necesario, capacitar a tus trabajadores sobre:



Cumplir con todas las medidas de prevención que se le indiquen.



No saludar de beso, abrazo o mano.



Mantener una distancia con sus compañeros de trabajo de al menos 1.5 metros, en caso de que por algún tema del trabajo tengan que estar a una distancia menor, deberán hacer uso de cubrebocas y de protección facial u ocular.



Mantener una distancia con sus compañeros de trabajo de al menos 1.5 metros, en caso de que por algún tema del trabajo tengan que estar a una distancia menor, deberán hacer uso de cubrebocas y de protección facial u ocular.



Cubrirse la nariz y boca con pañuelo desechable al toser o estornudar, el cual deberá depositar en los contenedores de basura; en caso de no contar con pañuelos desechables, que emplee la parte interna del codo para no contaminar sus manos. Sugerir desinfectar sus manos siempre que se tosa o estornude.

Considera que en aquellos lugares donde no se pueda mantener la sana distancia, deberás hacer uso de barreas físicas (preferentemente de material transparente que te permita identificar una limpieza adecuada); si las características del proceso no lo permiten, deberás considerar entonces, el uso de cubrebocas y protección facial u ocular de material antiempañante.



Bibliografía:

1. Centros para el control y prevención de enfermedades CDC, Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-2019) Distanciamiento social. Disponible en: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/social-distancing.html>
2. OSHA 3991 (2020). Tome Medidas para prevenir la exposición de los trabajadores al coronavirus (COVID-19).
3. Ministerio de Sanidad (2020). Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Gobierno de España.
4. Gobierno de México, secretaria de gobernación, Diario oficial de la federación, 21 de Abril de 2020.

**¡Si te cuidas tú
nos cuidamos todos!**

Consulta las infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en el siguiente enlace:
<https://coronavirus.gob.mx/> y <https://climss.imss.gob.mx/>

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales • Coordinación de Salud en el Trabajo • Coordinación de Bienestar Social

■ FICHAS DE APOYO PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA

- Medidas de promoción
- Promoción a la salud
 - Sana distancia
 - Uso de E.P.P.

Estrategia de retorno a las actividades: Una nueva normalidad

Uso del Equipo de Protección Personal

Los patrones pueden implementar prácticas de sana distancia, barreras físicas o el uso de equipo de protección personal (EPP) para proteger a los trabajadores.

Nos referimos a Equipo de Protección Personal al conjunto de elementos y dispositivos, diseñados específicamente para proteger al trabajador contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de sus actividades de trabajo y de la atención de emergencias.

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, los patrones deberán:

1. Identificar dónde y de qué manera los trabajadores podrían verse expuestos al COVID-19 en el trabajo
2. Determinar como primer control el distanciamiento social y las barreras físicas
3. Determinar cuál es el EPP necesario en función de las tareas específicas de los trabajadores y de las condiciones en las que se encuentra, lo cual, podrá apoyarse de la siguiente tabla:



Actividad	Cubrebocas de tela	Cubrebocas específico al riesgo que cumple las Normas Oficiales Mexicanas	Protector facial o gafas o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos
Trabajadores con atención al público	✓		✓
Trabajadores donde en su estación de trabajo no cumplen con las distancias mínimas de al menos 1.5 m entre trabajadores	✓		✓
Trabajadores expuestos a agentes químicos contaminantes		✓	✓
Trabajadores en general	✓		

Fomente en todo momento el uso de cubrebocas de tela en el trabajo si en su evaluación de riesgos se determina que no necesitan cubrebocas específico al riesgo que señalen las Normas Oficiales Mexicanas, estos se recomiendan como medida para contener las gotitas respiratorias de quien la usa y ayuda a proteger a sus compañeros de trabajo y al público en general, no obstante, no protege al usuario de la exposición al virus que causa la COVID-19.

Por otro lado, la protección ocular o facial que se otorgará al trabajador deberá permitir una amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral, superior y de preferencia ser antiempañantes.

Para mayor información:

<https://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-017.pdf>

**¡Si te cuidas tú
nos cuidamos todos!**

Consulta las infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en el siguiente enlace:
<https://coronavirus.gob.mx/> y <https://climss.inss.gob.mx/>

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales • Coordinación de Salud en el Trabajo • Coordinación de Bienestar Social

- Importante que todos los colaboradores en los puestos de mayor jerarquía realicen su capacitación en la página del CLIMSS para la implementación de las medidas sanitarias del protocolo.

SANCCIONES ECONOMICAS



▪ TITULO DIECISEIS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

LFT. Artículo 994

Se impondrá multa, por el equivalente a:

V. De **250 a 5000** UMA, al patrón que no observe en la instalación de sus establecimientos las **Normas de seguridad e higiene** o las medidas que fijen las leyes para **Prevenir los riesgos de trabajo**.

LFT. Artículo 1004-Iª.

Al patrón que no permita la inspección y vigilancia que las autoridades del trabajo practiquen en su establecimiento, se le aplicara una multa de **250 a 5000** veces la UMA

Artículo adicionado DOF 30-11-2012.Reformado DOF 01-05-2019

Multa de \$21,720 a \$434,400



¿Qué es la UMA?

Es la **Unidad de Medida y Actualización**, referencia económica en pesos creada para sustituir el esquema de veces salario mínimo (VSM). Se utiliza para calcular las obligaciones: multas, impuestos, intereses de créditos hipotecarios.



COLABORAR CON LA SECRETARÍA DE SALUD

Así mismo, de conformidad con los artículos **147** y **148** de la **Ley General de Salud**, los particulares están **obligados a colaborar con las autoridades sanitarias** en la lucha contra enfermedades epidémicas, por lo que la secretaria de salud puede auxiliarse de todos los servicios médicos existentes en el país en la lucha contra epidemias, incluyendo los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

Multa de 2000 a 6000 UMA \$175,760 a \$521,280

Dudas y comentarios





HIGIENE, AMBIENTAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Haso.ventas@Hotmail.com
4432-44-77-98

**LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD
DE TODOS...**